



DECRETO N°: **3088**

TEMUCO, **04 SET. 2023**

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
2. El D.S. N° 132/85 del Ministerio del Interior
3. El Rol de Cargos de Permisos de Circulación del año 2022 y años anteriores.
4. El Rol de Cargos de Deudores de Permisos de Circulación del año 2022 y años anteriores.
5. El Ord. N° 592/22.10.90 del Director de Administración y Finanzas.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.493/14, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Certificado del Director de Tránsito, que indica Decreto de Ministerio del Interior sobre los traslados de otros municipios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que existen los antecedentes que posibilitan el descargo de las deudas que se individualizan, como son: Inscripción en otros Municipios.

**DECRETO:**

1. Procédase al descargo por concepto de Traslados de Permisos de Circulación a otros Municipios de las cantidades detalladas individualmente, en los anexos que se adjuntan, con sus respectivos Folios Computacionales, por un total de \$ 236.209.486.- (doscientos treinta y seis millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y seis pesos)

Idoc 2777609

2. A través de Tesorería Municipal se deberá realizar dichos descargos y una vez efectuados informar a Rentas Municipales, adjuntando el listado computacional por cuentas presupuestarias.

3. La documentación anexa debidamente firmada por la Dirección de Tránsito pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

4. La Dirección de Tránsito en su Registro Comuna de Permisos de Circulación, deberá archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



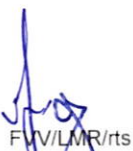
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Municipalidad Temuco  
D. Ascandra Arinola



FVV/LMR/rts

- c.c.:
- \* Dirección de Tránsito
  - \* Dir. Adm. y Finanzas
  - \* Tesorería Municipal
  - \* Rentas Municipales
  - \* Permisos de Circulación
  - \* Of. de partes